

Comunidades de Fe cristiana¹ frente a la iniciativa que dispone aprobar reformas al Decreto Número 48-97 del Congreso de la República, Ley de Minería

“...Yo he venido para que tengan vida y la tengan en plenitud” Juan, 10:10

Iniciamos con esta cita bíblica porque queremos enfatizar que nuestra intervención va por esa ruta, que nuestros pueblos tengan vida y vida en abundancia tal como lo ha establecido Jesucristo. Con esta afirmación de naturaleza teológica, como iglesias y organizaciones basadas en la fe exigimos que el elemento ético sea considerado en las iniciativas y argumentaciones jurídicas y políticas de este país, pues el camino lógico para defender el valor inalienable de la persona humana, obliga a fundamentar lo legal sobre una base ética y a actuar en consecuencia.

Estamos llamados a ser intérpretes de los gritos del pueblo (Éxodo 3, 7), y el clamor por la tierra y por la vida es, sin duda alguna, el grito más fuerte, más dramático y desesperado que se escucha en Guatemala.²

Quienes en la tierra habitamos, de ella hemos recibido la vida y el sostén. Ella nos ha guardado riquezas y tesoros para las distintas generaciones. Después de la caza, utilizamos la ganadería, después la agricultura, posteriormente la conducción y aprovechamiento de aguas, más adelante las maderas fósiles convertidas en carbón; la agricultura mecanizada y el petróleo. ¡Quién sabe cuántos organismos vivos y minerales aun nos tiene escondidos para el bien de la humanidad!

Alentados por el pensamiento social de la Iglesia y por los datos cercanos al Evangelio de Jesús podemos afirmar que todos los bienes de la tierra están

¹ Comunidades de fe representadas en el Concejo Ecuménico Cristiano de Guatemala (Comisión de Ecumenismo de la Conferencia Episcopal de Guatemala, Iglesia Episcopal de Guatemala, Conferencia de Religiosas y Religiosos de Guatemala -CONFREGUA-, Iglesia Luterana Guatemalteca, Alianza de Presbiterios Reformados de Guatemala, Iglesia San Juan Apóstol), Comisión Arquidiocesana de Comunidades Eclesiales Base, Comisión Arquidiocesana de Pastoral de Áreas Marginales y Populares, Movimiento Monseñor Gerardi, Escuela de laicos y laicas Monseñor Gerardi, Movimiento de Profesionales Católicos (perteneciente al MIIC internacional)

² El Clamor por la Tierra, Carta Pastoral Colectiva del Episcopado Guatemalteco, 29 febrero de 1988.

hechos en dirección al bien de la humanidad. Pero hay que entender humanidad como “todos los hombres y todas las mujeres” y “cada hombre y cada mujer”. Siempre el bien común está por encima del bien individual.

En este sentido y partiendo de los distintos esfuerzos promovidos en el Congreso de la República para reformar la Ley de Minería, con resultados desfavorables para la mayoría empobrecida, nos colocamos en la línea de los principios que han de utilizar las y los legisladores en el servicio que les corresponde de regular el bien común, que privilegien el mandato constitucional relacionado a la razón de ser de la organización del Estado (la realización del bien común) y sus obligaciones primarias (la protección de la persona, la familia y la vida)³.

Ninguna actividad humana puede orientarse a favor de la muerte o con riesgo muy probable de muerte o gran deterioro de la vida. Toda la creación, que afirmamos viene de Dios, tiene vida y está destinada a dar vida a la humanidad, a cada hombre y cada mujer.

La actividad minera en nuestra tierra se hace en lo profundo, no solo de la tierra sino también en lo profundo del territorio y del alma de los pueblos que secularmente han recibido y alimentado sus vidas en este entorno. La imagen de grandes máquinas horadando la tierra madre nos evoca los ingratos que, en tiempos de conflicto bélico, abrían inmisericordes los vientres de madres gestantes.

Desde esta parte humana y ética, necesaria en la formulación de la ley, es que miembros de iglesias y comunidades eclesiales sentimos la obligación de **advertir a nuestros representantes legisladores:**

1. **La actual ley no responde a los intereses de las comunidades, privilegia a las grandes empresas,** no se adecua a estándares internacionales en materia de medio ambiente, bienes naturales y formas de vida de las comunidades y presenta un fuerte desequilibrio entre costos y beneficios para el Estado de Guatemala. Por lo cual estamos de acuerdo en que debe modificarse y modernizarse, a través de un proceso responsable, informado y serio de consulta ciudadana a nivel nacional.

³ Constitución Política de la República, Artículo 1º. **Protección a la persona.** El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

- 2. La endeble institucionalidad y la falta de voluntad política para privilegiar la vida y el bien común frente al tema minero:** No hay evaluación, control ni monitoreo de la actividad minera en el país. No existe una legislación adecuada y tampoco la capacidad de fiscalizar los ingresos que esta actividad deja al estado.
- Como personas de fe reconocemos que Dios nos entregó la tierra, como un don sagrado y nos dijo: “He venido para que tengan vida y vida en abundancia” (Jn.10,10). ¿Cómo se está manifestando este deseo de Dios para nuestras comunidades donde la explotación minera viola los derechos humanos? Esto se manifiesta al no escuchar los desacuerdos de las comunidades, al engañarles, al poner como prioridad las regalías exigidas, que no están respondiendo a los grandes problemas de pobreza, enfermedades, hambre y desnutrición. El Señor Jesús nos manda amar a nuestro prójimo como a nosotros mismos y preocuparnos por sus necesidades básicas es responder a esto (Mc.12,31).
- 3. Las industrias extractivas generan conflictividad y rompen el tejido social.**
- Llora sangre el porcentaje de conflictividad que se da en los municipios con licencias mineras en comparación con los municipios que hoy no tienen asignadas licencias extractivas (de 230 municipios sin licencias mineras un 10% registra conflictos, en tanto que de 101 municipios con licencias un 78% registra conflictos)⁴. La actividad minera ha roto el tejido social en las comunidades donde se realiza, generando violencia y conflictividad, enfrentando y dividiendo familias y comunidades entre los que están en contra y los que están a favor de la minería, evidenciándose un manejo deshonesto para con el pueblo de Guatemala. **La sacralidad de la vida no se está respetando.**
- 4. Muy altos los costos, para los beneficios que se obtienen de la minería.**
La historia de las extracciones mineras en Guatemala y en muchos otros países no ha sido gratificante ni para la población, ni para el fisco, ni para la tierra y su fertilidad, ni para el equilibrio ecológico y mucho menos para fomentar la dignidad humana de las poblaciones aledañas a los proyectos mineros, sino que han agudizado la conflictividad social.

⁴ La minería en Guatemala: Realidad y desafíos frente a la democracia y el desarrollo. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), abril 2014.

Todo lo anterior encuentra su razón en la imposición de un modelo de desarrollo alejado de la vocación del país, que profundiza la pobreza de las comunidades, en tanto acaba con los recursos naturales no renovables, y que presenta un total desbalance entre costos y beneficios para las personas y su entorno. No es para menos la honda preocupación de las comunidades en donde se realiza explotación minera sobre **qué le vamos a dejar a nuestras futuras generaciones. ¿Cómo estamos cuidando y protegiendo la tierra, la naturaleza y el planeta, como fuente de vida?**

Es fundamental reflexionar si este modelo de desarrollo no está comprometiendo la sobrevivencia de las generaciones futuras al satisfacer las necesidades de unos pocos en las generaciones presentes y privilegiar la acumulación. El desarrollo sostenible es un compromiso vital de todos los habitantes de este planeta, y se fundamenta en el cuidado del medio ambiente, para que las generaciones venideras puedan satisfacer sus propias necesidades y por tanto ésta es una responsabilidad ética y cristiana **urgente**.

En ese sentido, para este proceso que busca reformar la Ley de Minería, pedimos a *los legisladores*:

1. Propiciar de manera urgente un **debate amplio e incluyente**, en especial con las comunidades afectadas por los proyectos mineros, partiendo de una concienzuda evaluación de la minería como opción de desarrollo, sopesando costos y beneficios. Solamente a partir de esto, se puede iniciar el proceso de reformas legales e institucionales que adecúe la minería a los acuerdos sociales.
2. **Existe un marco de derechos en el país, y la minería no puede estar al margen.** Debe corregirse la institucionalidad y el marco jurídico existente, pues en este momento se constata que la ley está a imagen y semejanza de los intereses de las élites económicas y políticas, que transgrede derechos humanos y colectivos de los pueblos, que han sido fragmentados, confrontados y criminalizados, en medio de altos grados de impunidad.
3. Respeto a la **dignidad de los pueblos y su historia**. Se les respete el derecho de igualdad ante la ley y el gobierno, que no se mire que el gobierno pone al Estado a favor de una parte y no del bien común de todos los ciudadanos. Sin descalificaciones y penalizaciones. Es condenable que los pueblos

indígenas sean tratados como forasteros en la tierra que les ha pertenecido por milenios y que se les considere como ciudadanos de segunda clase en la Nación que forjaron sus colosales antepasados.

Como se manifiesta en una de las cartas pastorales de la Conferencia Episcopal de Guatemala⁵, la voz de los profetas se alzó para denunciar a aquellos que acaparaban ávidamente la tierra en detrimento del pobre y del desvalido: “¡Ay de aquellos que meditan iniquidad. Codician campos y los roban, casas y las usurpan; hacen violencia al hombre y a su casa, al individuo y a su heredad. He aquí que yo medito contra esta ralea una hora de infortunio de la que no podréis sustraer vuestro cuello!” (Mi 2, 1-2).

4. **Asegurar el derecho a decidir** a los pueblos sobre el uso de sus recursos naturales, haciendo vinculantes las consultas comunitarias que el Estado tiene obligación de hacer. El derecho a la consulta vinculante, es uno de los principales contenidos en las iniciativas de reforma a la Ley de Minería porque de ella dependería, de acuerdo con la decisión que adopten los pueblos consultados, que las licencias de exploración y explotación minera se otorguen o no.
5. **Privilegiar los recursos no renovables por sobre los beneficios económicos de la actividad minera**, que además, están muy por debajo de otras experiencias en la región y que no corresponden al alto costo para la vida de las comunidades y del país. La fertilidad de la tierra, el respeto al agua, en uso, en cantidad y en pureza, la limpieza del aire y el entorno vegetal son prioritarios en la defensa y promoción de la vida humana y holística, especialmente para las poblaciones que han sido olvidadas por el Estado.

Como iglesias y comunidades de fe y partiendo de la exhortación de nuestros obispos, sabemos que nos corresponde animar y fortalecer el espíritu de solidaridad en las comunidades, para defender creativa y eficazmente la vida de los más pobres y contribuir, desde nuestras posibilidades, a la construcción de una sociedad distinta, donde se respete la dignidad de la persona humana y los derechos humanos, y se promueva la globalización de la solidaridad.⁶ En esta línea y siguiendo las recomendaciones de la carta pastoral

⁵ El Clamor por la Tierra, Carta Pastoral Colectiva del Episcopado Guatemalteco, 29 febrero de 1988.

⁶ Plan Estratégico 2001-2006, de la Conferencia Episcopal de Guatemala.

“500 años sembrando el Evangelio”⁷, manifestamos nuestra profunda preocupación porque la Ley de Minería, al igual que mucha de la legislación actual, afecta a las personas más pobres, es anacrónica y está hecha teniendo en cuenta la minoría privilegiada de nuestro país.

Por eso urgimos a una reestructuración del sistema legislativo, que promueva la dignidad y derechos de las mayorías pobres y marginadas, y **expresamente sobre la Ley de Minería, Dto. 48-97 del Congreso de la República, demandamos lo siguiente:**

1. Despues de un proceso serio, de auditoría social y consulta, aplicar las reformas legales e institucionales para subsanar vacíos y ajustarlas a las obligaciones del Estado en materia de Derechos Humanos, protección del medio ambiente, defensa de los intereses nacionales, cumplimiento de las políticas de descentralización económica y administrativa y de los compromisos internacionales, particularmente el Convenio 169 de la OIT.
2. **Detener todos los proyectos mineros**, hasta no haber evaluado costos y beneficios de los proyectos actuales.
3. **Incorporar a la legislación minera las consultas a las comunidades**, como parte del procedimiento para otorgar o rechazar las licencias para operaciones relacionadas con el tema. Privilegiar Consultas **vinculantes**, de manera que la actividad minera dependa de la decisión que adopten los pueblos consultados⁸.

⁷Carta pastoral “500 años sembrando el Evangelio” emitida por la Conferencia Episcopal de Guatemala en 1992,

⁸ En el estudio “El papel de la Iglesia católica en la reivindicación de los derechos de los pobres : la Iglesia de Guatemala como portavoz de los pobres” realizado en el año 2008 por Ana Contreras para el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), se establece que el 23 de agosto de 2005 la Comisión de Alto Nivel suscribió un acuerdo que contenía los siguientes compromisos: (a) Establecer la obligatoriedad del Estado de asegurar la contribución de la actividad minera al desarrollo integral del país; (b) Coordinar en el territorio nacional las actividades mineras; (c) Incorporar a la legislación minera las consultas a las comunidades, como parte del procedimiento para otorgar o rechazar las licencias para operaciones relacionadas con el tema; (d) Establecer un diálogo permanente sobre la planificación de infraestructura y obras sociales en las comunidades donde se realice la explotación minera; (e) Incrementar considerablemente las regalías y los cánones regulatorios en la legislación minera. Ante el incumplimiento, por parte del Gobierno, de estos acuerdos, el 4 de marzo de 2006, después de seis meses de encuentros, la prensa anunció el rompimiento del proceso de negociación de la Comisión de Alto Nivel.

4. **Fortalecer y corregir las incongruencias en la institucionalidad relativa a la explotación minera:** No puede seguirse dando esa lógica diferenciada entre el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Energía y Minas, el primero con insuficiente capacidad de promover la conservación y protección del ambiente mientras que el otro dedicado a promover la industria extractiva.
5. **Legislar la verificabilidad de los estudios técnicos sobre el impacto** humano, ambiental y social, y que estos sean hechos por instancias ajenas a las empresas y con posibilidad de estudios alternativos, a petición del gobierno o de la población. En el entendido de que los gastos han de ser parte de las licencias a conceder.
6. **Incrementar considerablemente las regalías, ingresos fiscales y mejorar los cánones regulatorios en la legislación minera⁹.** Actualmente el aporte del sector Minas y Canteras a la producción nacional es menor del 3%, lo cual es totalmente desequilibrado frente a los costos e impactos en la vida y dignidad de las personas, el medio ambiente y el tejido social de las comunidades. Los ingresos fiscales en Guatemala son cercanos al 12% del total de las utilidades mineras, cifra muy inferior a países como Bolivia (58%), Chile (36%) y Perú (27%) y representan el 0.3% del total de los ingresos fiscales, en tanto que en otros países como Chile (40%) y Perú (14.2%).¹⁰

Finalmente, hacemos nuestros los planteamientos expresados en el comunicado "**he venido para que tengan vida y vida en abundancia**" (Jn. 10,10) emitido por la Conferencia Episcopal de Guatemala el 27 de enero del 2005: "Precisamente porque nos sentimos solidarios con todos los hermanos guatemaltecos, especialmente con los más pobres y abandonados, no podemos callar cuando vemos que en un futuro muy cercano, de seguirse el tipo escogido de explotación de metales a cielo abierto, se abatirá sobre nuestra Guatemala una catástrofe ecológica de dimensiones imprevisibles, con fatales consecuencias para la vida, la salud y la dignidad de nuestro pueblo".

⁹ "El papel de la Iglesia católica en la reivindicación de los derechos de los pobres : la Iglesia de Guatemala como portavoz de los pobres". Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), 2008.

¹⁰ La minería en Guatemala: Realidad y desafíos frente a la democracia y el desarrollo. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), abril 2014.

“No creemos que la industria minera sea una buena opción para lograr el desarrollo del país. Conclusión que sacamos luego de analizar la situación de deterioro ambiental provocado en otros países. Por eso exigimos que las comunidades afectadas sean ampliamente consultadas, sin que se les manipule. Ellas dirán si la ley de minería debe ser revisada, reformada o incluso derogada”.¹¹

Aprovechamos este espacio para **solicitar** a los tres poderes del Estado, esforzarse por recuperar la **credibilidad** de la población. En este sentido condenamos, que el Gobierno ensaye una nueva estrategia de seguridad, impulsada en secreto, y que ubica a los movimientos de oposición a los proyectos extractivos como una amenaza para la seguridad nacional, nos referimos a la creación de un Grupo Interinstitucional de Asuntos Mineros, instancia que trabaja bajo la supervisión del coronel Ricardo Bustamante, encargado de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad (STCNS).

*“Practiquen la justicia y hagan el bien,
libren de la mano del opresor al que fue despojado;
no maltraten al forastero ni al huérfano ni a la viuda;
no les hagan violencia, ni derramen
sangre inocente en este lugar”.*
(Jeremías 22, 3)

Guatemala, 13 de agosto de 2014.

¹¹ Comunicado "HE VENIDO PARA QUE TENGAN VIDA Y VIDA EN ABUNDANCIA" (Jn 10,10) emitido por la Conferencia Episcopal de Guatemala el 27 de enero del 2005